

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Abril Nueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00409-00  
Demandante: CARLOS EFREN RODRIGUEZ  
Demandado: RICARDO CARVAJAL PEREZ

Pese a que la constancia secretarial de fecha febrero 24 de 2021, se informa que NO se subsana la demanda, se tiene que la persona encargada de anexar los memoriales por el cumulo de trabajo que se maneja en el despacho anexo el memorial fechado diciembre 2 de 2020 (Escrito de Subsanación), hasta el 15 de marzo de 2021. Escrito presentado dentro del término concedido. En ese entendido y por reunir los requisitos formales ADMITASE, la anterior demanda VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACIÓN promovida a través de apoderado judicial por CARLOS EFREN RODRIGUEZ contra RICARDO CARVAJAL PEREZ.

Imprimir a esta demanda el trámite Verbal previsto en Libro 3º Sección Primera Título II, Capítulos I, arts.390 al 392, del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Se reconoce Personería al Dr. DAGOBERTO GUZMAN RODRIGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.013 fijado en la secretaría del juzgado  
hoy Abril 12 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**